

## ANUNCIO

### **BOLETÍN N° 152 - 6 de agosto de 2015**

#### **2. Administración Local de Navarra**

##### **2.2. Disposiciones y anuncios ordenados por localidad**

JUNTA GENERAL DEL VALLE DE RONCAL

#### **Aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora de la señalización y mantenimiento de los senderos del Valle**

La Junta General del Valle de Roncal, en sesión celebrada el día 28 de abril de 2015, acordó aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora de la señalización y mantenimiento de los senderos del Valle. El acuerdo de aprobación fue publicado en el Boletín Oficial de Navarra número 100, de 26 de mayo de 2015.

Transcurrido el plazo de treinta días hábiles sin que se hayan formulado reclamaciones, reparos u observaciones, la Ordenanza queda definitivamente aprobada procediéndose a la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de Navarra.

Roncal, 16 de julio de 2015.–El Presidente, Aitor Garmendia Eizaguirre.

#### **ORDENANZA REGULADORA DE LA SEÑALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SENDEROS DEL VALLE**

Mediante esta ordenanza, se regulariza la señalización de senderos en el Valle de Roncal. Dando uniformidad a las señales, evitando malas prácticas y respetando el Medio Ambiente.

Objeto: Actuaciones relacionadas con senderos no homologados en el Valle de Roncal, como nuevos trazados, recuperación o modificación de existentes, o mantenimiento de los mismos.

Objetivos:

–Normalizar los senderos no homologados que discurran por terrenos del Valle del Roncal de tal forma que se los identifique por una única marca y características similares.

–Un recurso que ofrecer al visitante u usuario para disfrutar del medio natural del Valle de forma segura y fácil.

–Garantizar que la actividad del senderismo sea compatible con la conservación del patrimonio natural y cultural.

Se distinguen dos tipos de senderos tradicionales.

1.–El que se mantiene limpio y en uso sin ningún tipo de señalización.

2.–El que se mantiene limpio y en uso y además, se le dota de una serie de señales y balizas, para que pueda tener un uso recreativo por quién no conoce el entorno y necesita ser guiado por este tipo de señales.

Es al número 2, al que hace referencia esta Ordenanza.

Será de obligatorio cumplimiento para asociaciones, grupos, particulares, entidades públicas o privadas y todo aquel que quiera dejar señalado un sendero para uso recreativo y turístico.

### ***Requisitos***

Cualquier actuación relacionada con el objeto de esta ordenanza necesita una autorización de la Junta del Valle del Roncal.

Se solicitará mediante instancia, adjuntando a la misma la siguiente documentación:

–Localización general del área de la actuación sobre un mapa que llegue a incluir todo el Valle. En formato papel y preferiblemente también en soporte digital.

–Trazado del sendero que se pretenda realizar (nuevo, actuaciones, señalización, mantenimiento...). En soporte papel y digital obligatoriamente. El digital en archivos georeferenciados como gpx, shape, o formato compatible con los programas más usuales de GIS.

–Descripción detallada de las actuaciones a realizar: apertura de caja, desbroces, colocación de señales, nivelación...

–Si la actuación incluye señalización se presentará una descripción pormenorizada de la misma, tanto las características y textos-dibujos como la ubicación. La señalización deberá seguir los criterios establecidos en el anexo.

–Si se prevé divulgar la información del sendero vía página web u otro tipo (por ej. Folleto, telefonía móvil) se adjuntará dicha información.

–Compromiso escrito de mantenimiento del sendero (accesibilidad y señalización), especificando un programa de seguimiento y actuaciones.

### ***Resolución de la solicitud***

La Junta del Valle valorará en primera instancia la solicitud analizando la documentación y el trazado in situ. Si la considera adecuada procederá a la tramitación de los permisos necesarios:

–Se considerará la propiedad de los terrenos para gestionar permisos o modificar trazados.

–Teniendo en cuenta la riqueza del medio natural del Valle de Roncal, las actividades productivas relacionadas con el mismo y las importantes figuras de protección existentes de espacios y especies, la Junta solicitará al Departamento de DR, MA y AL informe o autorización para la realización de la actividad.

–La junta del Valle valorará la posibilidad de afección al Patrimonio cultural solicitando los informes o permisos necesarios.

Una vez obtenidos todos los requisitos la Junta comunicará al solicitante la decisión final en un plazo máximo de 20 días.

A cada sendero autorizado la Junta le asignará un código que le identificará inequívocamente dentro de la red de senderos no homologados del Valle de Roncal. La Junta se encargará de establecer los criterios de dicha codificación.

La Junta podrá decidir eliminar o modificar un sendero si detecta que el mismo no se mantiene en las condiciones establecidas para su autorización o por otras razones como la seguridad para los usuarios o afección importante a valores naturales.

## **ANEXO**

### ***Señalización***

#### **1. Colores de la señales.**

Los colores de las marcas de señalización para los senderos no homologados en el Valle de Roncal se establece en dos colores: rojo y azul. La disposición: el rojo sobre el azul.

#### **2. Dimensión de la señales.**

Los trazos constituidos por rectángulos de 10 a 20cm de largo y 3 a 5 cm de ancho cada uno.

#### **3. Tipología de la señales.**

Las señales básicas son tres:

##### **1) Señal de continuidad:**

Constituida por dos rectángulos paralelos en disposición preferentemente horizontal. El superior en color rojo y el inferior en azul.

La dimensión de cada uno una según el apartado (2.) separados por un espacio de 1 cm a 2 cm.



2) Señal de cambio de dirección:

Se pueden dar dos tipos:

–Par de trazos rectangulares en disposición ángulo recto debajo de la señal de continuidad, ángulo a la derecha o a la izquierda, según la orientación del cambio de dirección. El trazo rojo con dimensiones y colores semejantes a los descritos.



–Par de trazos rectangulares paralelos con ángulo.

Señal de continuidad en disposición y colores ya descritos, pero en el que el trazo que corresponda, quiebre según la dirección de giro.



3) Señal de dirección equivocada:

Par de trazos rectangulares en disposición de aspa.

### ***Localización de las señales***

–Entrada y salida de los núcleos de población.

–En cruces y cambios de dirección habrá una señal de continuidad en los cinco primeros metros del trazado correcto y otra de confirmación a unos 50 metros.

–En los cruces o bifurcaciones, se pondrá la señal de dirección incorrecta en los ramales que no van a ser señalizados como parte del sendero.

–En las dos orillas de un barranco o río con caudal continuo que haya que vadear (no es obligatorio si hay puente, pasarela, etc.).

–En los puntos de acceso y salida del sendero a carreteras y pistas.

–En entradas y salidas de masas boscosas y zonas de campo, cuando ambas no sean evidentes.

En el inicio del sendero se colocará un panel con información del sendero.

–El panel será de madera tratada y contará con un tejadillo a una o dos aguas. Las medidas serán las suficientes para una buena comprensión del mismo. La información debe contener al menos:

–Código identificador (de la Junta) como sendero no homologado del Valle de Roncal.

–Título que oriente sobre las características del sendero.

–Plano del recorrido.

–Distancia, desnivel y tiempo aproximado del recorrido.

–Tipo de señales con las que está balizado el recorrido.

–Pequeña descripción del recorrido.

–Los textos serán en castellano y euskera.

Ejemplo de panel:



### ***Criterios generales***

–La señalización ha de responder a los criterios de discreción, eficacia y limpieza.

–Deben de ser suficientes para guiar a una persona sin experiencia.

–Las marcas se han de colocar de manera que sean visibles en los dos sentidos de marcha posibles, sobre todo en el caso de los senderos lineales.

–Evitar colocar la marca en la plataforma del sendero.

–Buscar el soporte más duradero respetando los elementos naturales.

–Ubicadas entre el metro y el metro medio de altura, salvo que las características del sendero aconsejen otra instalación.

## MANTENIMIENTO RED DE SENDEROS

- La Junta será la encargada de realizar anualmente un mantenimiento de la red de senderos. Entendiendo por mantenimiento; desbroce de ramas, árboles que impidan la marcha, señalización, reposición de elementos como balizas o panel de inicio en mal estado...
- La planificación de dicho mantenimiento se realizará en colaboración con la Oficina de Turismo y Departamento de Medio Ambiente y según la partida asignada en los presupuestos de cada año de la Junta.
- La financiación del mantenimiento de la red de senderos correrá a cargo de la Junta y Ayuntamientos del Valle (6.500,00 euros anuales). La Junta del Valle participará con 3.000,00 euros y cada Ayuntamiento con 500,00 euros.
- Es obligación de la Junta General y de los Ayuntamientos del Valle, la de hacer que tanto particulares como administración, en caso de obra, extracción de madera... que afecte a un sendero balizado, lo dejen en perfecto estado de uso.

Código del anuncio: L1510432